

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 111-2019/SBN-GG

San Isidro, 21 de octubre de 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 0649-2019/SBN-OAF de fecha 18 de octubre de 2019, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 937-2019/SBN-OAF-SAA de fecha 17 de octubre de 2019, del Sistema Administrativo de Abastecimiento; el Informe N° 00144-2019/SBN-OPP, el Informe Especial N° 00899-2019/SBN-OPP-CMC y el Memorándum N° 00433-2019/SBN-OPP, de fechas 13 de setiembre, 17 y 18 de octubre de 2019, respectivamente, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 175-2019/SBN-OAJ de fecha 21 de octubre de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° 007-2019/SBN-GG de fecha 22 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el año fiscal 2019, modificado por las Resoluciones Nros. 040, 041, 049, 059, 061, 078, 097 y 104-2019/SBN-SG de fechas 25 y 26 de abril, 21 de mayo, 26 de junio, 05 de julio, 14 de agosto, 27 de setiembre y 14 de octubre de 2019, respectivamente;

Que, en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, la Entidad debe publicar el mencionado plan y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, de acuerdo a la facultad delegada mediante el literal a) del artículo 1 de la Resolución N° 042-2019/SBN de fecha 26 de junio del 2019, es facultad del Gerente General aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la SBN;

Que, en el numeral 6.3 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", a la cual en lo sucesivo se le denominará "la Directiva", aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero del 2019, se establece que el Plan Anual de Contrataciones debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las



necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar;

Que, en el punto 7.6.1 del numeral 7.6 de "la Directiva", se dispone que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, en el punto 7.6.2 del numeral 7.6 de "la Directiva", se indica que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación del mencionado plan. Asimismo, en el caso que se modifique para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones y debe contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado;

Que, de igual manera, en el punto 7.6.3 del numeral 7.6 de "la Directiva", se expresa que para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, es de aplicación lo dispuesto en "la Directiva";

Que, la Oficina de Administración y Finanzas con el Memorándum N° 0649-2019/SBN-OAF de fecha 18 de octubre de 2019, adjunta en calidad de antecedente el Memorando N° 1833-2019/SBN-DGPE de fecha 16 de setiembre de 2019, mediante el cual la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal solicita la no renovación del contrato de alquiler del piso 13 –destinada al funcionamiento de la Subdirección de Supervisión- y evaluar la posibilidad de alquilar otro nivel del mismo edificio; y, el Memorándum N° 02048-2019/SBN-DGPE de fecha 15 de octubre de 2019, a través del cual la precitada Dirección le comunica que la Subdirección de Supervisión ha tomado conocimiento que se encuentran alquilando el piso 7 del edificio ubicado en la Av. Ricardo Rivera Navarrete N° 762, por lo que solicita su arrendamiento debido a que se ajusta a sus necesidades, y en tal sentido adjunta el requerimiento y los términos de referencia elaborados por la Subdirección de Supervisión en calidad de área usuaria;

Que, en base a los mencionados requerimientos, el Sistema Administrativo de Abastecimiento con el Informe del visto, señala que efectuó cotizaciones que forman parte del expediente y determinó el monto de S/ 142 000.00 como valor estimado, el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001031 de fecha 13 de setiembre de 2019 por S/ 33 000.00 –otorgada con el Informe N° 00144-2019/SBN-OPP de fecha 13 de setiembre de 2019-, la Previsión Presupuestal N° 028-2019/SBN de fecha 18 de octubre de 2019 por S/ 99 000.00 y la solicitud de nota modificatoria para habilitar S/ 10 000.00 requerida con el Informe Especial N° 00899-2019/SBN-OPP-CMC de fecha 17 de octubre de 2019; en ese sentido, el precitado sistema administrativo afirma que ha verificado la existencia y gestión de los recursos suficientes para la contratación del arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Subdirección de Supervisión, por lo que concluye que corresponde la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el año fiscal 2019, e incluir el procedimiento de selección cuyo objeto de contratación sea el "Arrendamiento de inmueble para funcionamiento de oficinas de la Subdirección de Supervisión de la SBN", por el valor estimado de S/ 142 000.00, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO
Arrendamiento de inmueble para funcionamiento de oficinas de la Subdirección de Supervisión de la SBN	Contratación Directa	S/ 142 000.00



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



111-2019/SBN-GG

RESOLUCIÓN N°

Que, la Oficina de Administración y Finanzas mediante el Memorándum N° 0649-2019/SBN-OAF de fecha 18 de octubre de 2019, señala que con el Informe N° 937-2019/SBN-OAF-SAA el Sistema Administrativo de Abastecimiento expone y sustenta la solicitud de la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la entidad, documento que cuenta con la conformidad de su Despacho, remitiendo la documentación pertinente a la Oficina de Asesoría Jurídica para su revisión y la prosecución del trámite respectivo;

Que, mediante el Informe N° 175-2019/SBN-OAJ de fecha 21 de octubre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para el año fiscal 2019, propuesta y sustentada por el Sistema Administrativo de Abastecimiento, cumple con lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, con los puntos 7.6.1 y 7.6.3 del numeral 7.6 de la Directiva;

Que, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de la materia, es procedente la aprobación de la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para el año fiscal 2019, en los términos solicitados por el Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, para garantizar el mejor funcionamiento y operatividad de la Institución;

Con los visados de la Oficina de Administración y Finanzas, el Sistema Administrativo de Abastecimiento, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y estando a la delegación de facultades del literal a) del artículo 1 de la Resolución N° 042-2019/SBN de fecha 26 de junio de 2019 y a la propuesta del Sistema Administrativo de Abastecimiento con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para el año fiscal 2019, a fin de incluir un procedimiento de selección, que se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar al Sistema Administrativo de Abastecimiento la publicación de la presente resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para el año fiscal 2019, modificado a través de la presente resolución, se encuentre a disposición de los interesados en el Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, ubicada en la Calle Chinchón N° 890,

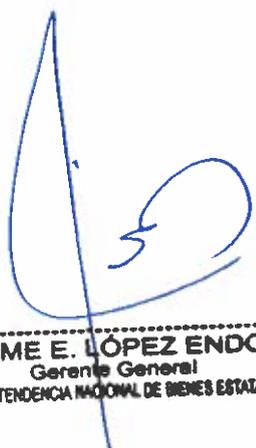


distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente del costo de reproducción.

Artículo 4.- Disponer que el ámbito de Tecnologías de la Información publique la presente resolución y su anexo en el portal web institucional (www.sbn.gob.pe), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.





JAIME E. LÓPEZ ENDO
Gerente General
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

ENTIDAD: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Entidad:

Año: 2019

Año:

Versión: null

Versión:

Fecha de Publicación: null

Fecha de Publicación:

Nro. Referenci	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Cantidad de Items	Fuentes Financiamiento	Valor Estimado	Mes Previst	Acción	Versión
45	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA SUBDIRECCION DE SUPERVISION DE TASA	Servicio	Contratación Directa	1	[Recursos Ordinarios]		Octubre	Incluido	null



